

"Guanajuato te quiero Fuerte y Honesto"

TESORERÍA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE INGRESOS

Oficio núm.: TMG-1016/2024

Asunto: Honorarios a Notificadores/as.  
Guanajuato, Gto., 02 de Diciembre de 2024.



GUANAJUATO  
AYUNTAMIENTO 2024-2027  
Te quiero FUERTE Y HONESTO

C.P Myriam de Jesús Balderas Figueroa  
Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y  
Desarrollo Institucional



Como parte de las actividades llevadas a cabo en el programa recaudatorio de ingresos, encaminado a fortalecer la hacienda municipal; se tiene la recuperación de cartera vencida mediante acciones coercitivas, específicamente a través de la implementación del procedimiento administrativo de ejecución; donde es importante contar con el recurso humano que conforma al equipo de Notificadores/as-Ejecutores/as, adscritos/as a la Dirección de Ingresos; los/as que tienen por objeto notificar de manera personal a los/as contribuyentes en situación de mora, sobre algún crédito fiscal. Hago mención que dicho personal es contratado bajo la modalidad de sueldos asimilables a salarios, como prestadores de servicio de forma independiente y sin ningún tipo de subordinación; donde la remuneración que perciben es pagada totalmente por el/la propio/a contribuyente al momento de solventar su obligación fiscal que les fue requerida mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

En ese contexto y teniendo como antecedente el Acta de Sesión Ordinaria 52 del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, celebrada el 15 de Diciembre de 2023 específicamente en el punto segundo, autorizando el pago de honorarios de cobranza generados por las y los notificadores- ejecutores que colaboran con la Dirección de Ingresos adscrita a la Tesorería Municipal; correspondiente al 100%; toda vez y hasta que estos, hayan sido pagados por el contribuyente, derivado de la instauración del procedimiento administrativo de ejecución a créditos fiscales; a la vez otorgar el pago de comisión como ayuda de transporte, por la cantidad de \$55.00 (cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n) por diligencia notificada de manera efectiva; condicionada a cumplir una meta mensual de 85 diligencias, siendo aplicable a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.

Con la intención de anticipar la conclusión de la vigencia del periodo referido, tengo a bien poner a consideración la siguiente propuesta; a efecto de que sea sometida al Honorable Ayuntamiento:

- Para el ejercicio fiscal 2025 continuar con el pago de los honorarios de cobranza a los/as Notificadores/as-Ejecutores/as; dependientes de la Dirección de Ingresos, **correspondientes al 100%; toda vez y hasta que estos, hayan sido pagados por el contribuyente**, derivados de la instauración del procedimiento administrativo de ejecución a créditos fiscales; a la vez de mantener el pago de la comisión, como ayuda de transporte, por la cantidad de **\$60.00 (sesenta pesos 00/100**

IMG/AZG/JAJ/MTM.

Página 1|2

*"Guanajuato te quiero Fuerte y Honesto"*

TESORERÍA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE INGRESOS

Oficio núm.: **TMG-1016/2024**

Asunto: Honorarios a Notificadores/as.  
Guanajuato, Gto., 02 de Diciembre de 2024.



m.n.), por diligencia notificada de manera efectiva; condicionada a cumplir una meta mínima mensual de **85 diligencias**.

De lo que se ha expuesto se pretende; principalmente, maximizar la economía a favor del municipio; al mismo tiempo implicando generar mejores resultados, en función de obtener una mayor productividad de trabajo, en cuanto a las gestiones de cobro que se han de practicar; derivadas del incremento en la meta de diligencias exigidas. A la par se ha considerado como factores macro económicos, máxime la posibilidad del alza en el costo del transporte público; así como de la estabilidad inflacionaria estimada del 3%. Esto permitirá alcanzar las metas y los propósitos que se han de proyectar dentro de la planeación estratégica y operativa de la Dirección de Ingresos; reiterando el objetivo de fortalecer la hacienda municipal, a través del incremento de los ingresos propios.

Como se ha indicado anteriormente; dichos honorarios de cobranza son erogados por el (la) contribuyente que ha omitido el pago de su obligación fiscal, el cual ha sido requerido por esta autoridad mediante el procedimiento administrativo de ejecución; por lo que operar bajo esta modalidad ha sido costeable en relación a los beneficios obtenidos.

Siendo el único objeto el de robustecer las acciones de trabajo en beneficio de la Administración Pública Municipal; agradezco la atención brindada, enviándole un cordial saludo.

Atentamente.

C.P. Irma Mandujano García.  
Tesorera Municipal

Con copia para:

- C.P. Adrián Zúñiga Guzmán. Director de Ingresos. Para conocimiento
- Mtro. Israel Waldo Jiménez Director de la Función Edilicia. Para Conocimiento
- Minutario de Ingresos y expediente

IMG/AZG/JAJ/MTM.

Página 2/2